

PROGRAMA M.I.R.

En el B.O.E. del día 29 de junio, salió publicada como sabéis la Orden por la que se convocan las pruebas selectivas para iniciar programas de formación sanitaria especializada en el año 1991 (MIR).

Han salido para Médicos Residentes 3.340 plazas en hospitales, del sector público y 111 plazas en hospitales privados.

Para farmacéuticos salieron 168 plazas, para químicos 16 plazas y para biólogos 23.

La puntuación individual, que se reconozca a los participantes en las pruebas, estará constituida por la suma de la que obtengan en el ejercicio de contestaciones múltiples, que hayan rendido, y de la asignada a los méritos académicos que se acrediten.

Una vez detraídas de la oferta las plazas reservadas en anteriores convocatorias que deban ocuparse efectivamente en la presente, la adjudicación de las restantes se efectuará atendiendo a la solicitud formulada por los interesados que presentarán por riguroso orden de mayor a menor puntuación total individual reconocida a cada uno de ellos en las relaciones definitivas de resultados, que serán elaboradas separadamente para cada una de las cuatro titulaciones.

Reservas de puntuación y de plazas reconocidas en convocatorias anteriores.—Los médicos que tienen reconocida reserva de puntuación por la Subsecretaría de Sanidad y Consumo y que se relacionan en dicha Orden, estarán exentos de realizar el ejercicio de contestaciones múltiples de su prueba, si acreditan en el plazo de presentación de instancias, que se encuentran libres de las obligaciones que motivaron el reconocimiento de la reserva antes del día 31 de diciembre de 1990.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 16 de julio y se presentaron en las oficinas del Ministerio de Sanidad y Consumo o se enviaron al Registro General de dicho Ministerio de Madrid.

Los derechos de participación en la prueba eran de 3.500 ptas. y que había que hacer efectiva en la Caja Postal mediante ingreso en la cuenta 7.075.007 del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Próximamente, saldrá publicada la relación de admitidos y excluidos, por orden alfabético de apellidos, indicando el número de expediente de cada aspirante, el número del D.N.I. y la localidad donde deberán realizar el ejercicio. Contra estas relaciones provisionales se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del siguiente al de la exhibición pública de aquellas dependencias administrativas indicadas.

Una vez aprobadas las relaciones definitivas de admitidos se nombrará las Comisiones calificadoras mediante Resolución que se publicará en el B.O.E., y en la que se anunciará la fecha prevista para la realización del ejercicio.

Los aspirantes realizarán el ejercicio ante la Mesa de examen que se les señale en la relación definitiva de admitidos. De no mediar autorización expresa de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, el ejercicio individual será invalidado si el aspirante lo realiza ante Mesa diferente de la que le fue señalada salvo que apreciada causa justificada por la respectiva Comisión calificadora lo rindiese ante la misma.

Las mesas de examen se reunirán en las poblaciones que se indican en el anexo VIII de la presente Orden, para su constitución se nombrará un Presidente-Interventor y al menos dos Vocales designados de entre los propuestos.

Se destinarán aulas determinadas para que puedan realizar el ejercicio los aspirante que indique, en la solicitud que presenten para participar en la prueba, que son fumadores y desean aula reservada para éstos siempre que lo permitan las disponibilidades de los locales y el número de peticionarios.

Celebración del ejercicio. Las mesas de examen se constituirán el día señalado para el ejercicio a las quince horas (catorce horas en Canarias) para proceder al llamamiento e identificación de los aspirantes.

Los cuadernos de examen individuales serán entregados a cada Mesa por el Presidente de la misma, contenidos en paquete cerrado y precintado, que será abierto en presencia de los aspirantes a las dieciséis horas (quince en Canarias). Distribuidos los cuadernos de examen, los aspirantes dispondrán de un tiempo hábil para responder al cuestionario de cuatro horas y media, durante el cual escribirán las contestaciones en la Hoja de respuestas del cuaderno entregado, utilizando los signos o guarismos permitidos en el mismo. Cualquier anotación confusa, ilegible o que no corresponda a los signos permitidos se penalizará como respuesta incorrecta.

Terminado el tiempo hábil para contestar el cuestionario, la Mesa recogerá y sellará las hojas de respuestas y las guardará en paquete que precintará, en presencia de al menos, dos de los examinados, para su posterior entrega a la Subsecretaría de Sanidad.

Relaciones de resultados. Procesadas las hojas de respuestas, la Subsecretaría de Sanidad hará públicas las relaciones de las respuestas estimadas correctas por las respectivas Comisiones para el cuestionario propuesto, ordenando su exhibición en las dependencias provinciales y territoriales del Ministerio de Sanidad, abriéndose entonces un plazo de tres días naturales para que los interesados presenten las reclamaciones que a las mismas entiendan pertinentes. Estas reclamaciones serán resueltas por las Comisiones, que las estimarán o rechazarán, anulando, en su caso, las preguntas que consideren necesario y determinando las de reserva que las sustituyan si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas, a cuyo tenor se evaluarán los ejercicios.

(Continúa en página 19)